

Resolución Gerencial General Regional Nro. 631 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 1414-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1006250 y Reg. Exp. N° 765107, el Informe N° 096-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp y la Liquidación Final Técnica Financiera de la obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Comunidad de Vista Alegre, Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 214-2014-GR-HVCA/GRI, de fecha 18 de diciembre del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Comunidad de Vista Alegre, Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con Código SNIP 169349, con un presupuesto total de S/ 821,635.40 (Ochocientos veintiuno mil seiscientos treinta y cinco con 40/100 Soles), ubicado en la localidad de Vista Alegre, distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios por la modalidad de Administración Directa. La elaboración del expediente técnico estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Estudios por un costo total de S/15,113.00 (Quince mil ciento trece con 00/100 nuevos soles);

Que, la obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Comunidad de Vista Alegre, Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" ha sido ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha contra la Pobreza, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, y para velar por el cumplimiento de los plazos del cronograma aprobado, la correcta utilización de los fondos asignados y la correcta ejecución de los trabajos, se contrató para la Residencia de la obra al Ing. Héctor Javier Cucho Morales en mérito al Contrato Nº 081-2016/GOB.REG.HVCA/DRYTPLCLP del 26 de agosto del 2016 y, para la Supervisión de la obra al Ing. Yuri Giráldez Vilcas en mérito al Contrato Nº 082-2016/GOB.REG.HVCA/DRYTPLCLP del 26 de agosto del 2016 y adenda correspondiente;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobaron las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Directoral Regional Nº 076-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-DRYTPLCLP del 29-12-2016, la Primera Ampliación de Plazo por 36 días calendarios, con efectividad a partir del 20 de diciembre del 2016 al 03 de febrero del 2017; con Resolución Directoral Regional Nº 012-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-DRYTPLCLP del 28-02-2017, la Segunda Ampliación de Plazo por 75 días calendarios, con efectividad a partir del 04 de febrero del 2017 al 19 de abril del 2017; con Resolución Directoral Regional Nº 023-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-DRYTPLCLP del 08-05-2017, la Tercera Ampliación de Plazo por 11 días calendarios, con efectividad a partir del 20 al 30 de abril del 2017; y, con Resolución Directoral Regional Nº 028-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-DRYTPLCLP del 29-05-2017, la Cuarta Ampliación de Plazo por 31 días calendarios, con efectividad a partir del 01 al 31 de mayo del 2017;

Resolución Regional Que, asimismo, mediante Directoral 2016/GOB.REG.HVCA/GGR-DRYTPLCLP de fecha 23 de noviembre del 2016, se aprobó las partidas adicionales para la apertura de vía de acceso para el traslado de materiales de construcción para la obra, por el monto de S/82,402.08 (Ochenta y dos mil cuatrocientos dos con 08/100 Soles), sin ampliación presupuestal;

Que, con fecha 31 de mayo del 2017 se suscribe el Acta de Culminación de Obra, donde el Ing. Héctor Javier Cucho Morales - Residente de Obra y el Ing. Yuri Giráldez Vilcas - Supervisor de Obra,













Resolución Gerencial General Regional Nro. 631 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

2 1 DIC 2018



luego de revisar los planos y las especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha contra la Pobreza, dan constancia del cumplimiento de la ejecución de la obra de acuerdo a lo expresado en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad correspondiente;

Que, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra designada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 377-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2018, integrada por los siguientes profesionales: Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier – Presidente, CPC. Gloria Elena Donaires Palomino – Primer Miembro, Ing. Yuri Giráldez Vilcas – Segundo Miembro y el Ing. Eddy Taipe Morales – Tercer Miembro, informa el resultado de la verificación física y financiera de la ejecución de la obra de conformidad al Expediente Técnico aprobado e informe final presentado por los responsables de su ejecución, procediendo a la suscripción del Acta de Verificación Física y Recepción de Obra con fecha 15 de octubre del 2018, previo levantamiento de observaciones, iniciando con ello las acciones de liquidación físico financiero; por consiguiente, a la culminación de dicha labor la CPC Gloria Elena Donaires Palomino y el Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier presentan el Informe Nº 096-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp conteniendo la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra;



Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 1414-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Final Técnica Financiera de obra elaborada por la CPC Gloria Elena Donaires Palomino y el Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

Características Técnicas, Presupuestales y Financieras

• Nombre de la obra

: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Comunidad de Vista Alegre, Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".

Programa

: Riego

Función

: Agropecuaria

Meta

: 2013 520 (Sede Central) 2014 241 (Sede Central)

026 (Lucha Contra la Pobreza)

2016 2017

009 (Lucha Contra la Pobreza)

Registro SNIP N°

: 169349

Año Presupuestal

: 2013, 2014, 2016 y 2017

• Modalidad de ejecución

: Administración Directa

• Presupuesto inicial programado : S/ 821,635.40

: S/821,635.40

Presupuesto asignado

Presupuesto ejecutado

: S/ 821,635.40

• Fuente de Financiamiento

: 1-00 Recursos Ordinarios

Respons. elaborac. Exp. Técnico: Sub Gerencia de Estudios – Sede Central

Responsable de ejecución obra : Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha contra la Pobreza

: Ing. Héctor Javier Cucho Morales

 Residente de Obra Supervisor de Obra

: Ing. Yuri Giráldez Vilcas

Fecha de inicio de obra

: 01 de octubre del 2016

Fecha de término de obra

: 31 de mayo del 2017 (Incluido ampliaciones de plazo)

Resumen de Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Verificación Física y Recepción de Obra:

Obras preliminares

Captación en quebrada Chuñunapampa.

Tomas Laterales







Resolución Gerencial General Regional Nro. 631-2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

2 1 DIC 2018



- Mejoramiento de reservorio V-160 m3

- Reservorio de V-704 m3

- Línea de conducción red principal
- Línea de distribución red secundaria
- Válvula de purga
- Flete de traslado de materiales
- Pruebas de laboratorio
- Mitigación ambiental
- Capacitación

II. Características Presupuestales/Financieras

a.) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera

Nombre de la Obra : "Instalación del Servi

: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Comunidad de Vista Alegre, Distrito de Yauli - Provincia de

Huancavelica - Departamento de Huancavelica".

Modalidad de Ejecución

: Administración Directa

• Fuente de Financiamiento

: 1-00 Recursos Determinados

• Presupuesto Asignado

: S/ 821,635.40

• Presupuesto ejecutado

: S/ 821,635.40

Año Fiscal

: 2013, 2014, 2016 y 2017

CONCILIACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA



Γ	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
	Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Costo Directo
Ì	Personal (Mano de Obra)	223,372.28	1501.08	Construcción de estructuras	
	Bienes	345,019.48	1501.0804	Infraestructura Agrícola	
	Servicios	238,130.64	1501.0804	Por Administración Directa - Personal	223,091.12
	Expediente Técnico	15,113.00	1501.089904	Por Administración Directa – Bienes	337,745.70
	Expediente recinco	15,115.00	20021001	Por Administración Directa – Servicios	150,477.24
-			1505.03	Otros Gastos Diversos no financieros	
1			1505.0301	Gastos por la contratación de personal	281.16
+			1505.0302	Gastos por la compra de bienes	7,273.78
			1505.0303	Gastos por la contratación de servicios	87,653.40
8	1		1505	Estudios y Proyectos	
1			1501.02	Elaboración de Expediente Técnico	15,113.00
1	COSTO DE INVERSIÓN 821,635.40		COSTO DE INVERSIÓN		821,635.40

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que la obra ejecutada ha quedado apta para su puesta en servicio;



De conformidad con la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG: Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Directiva Nº 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de



Resolución Gerencial General Regional No. 631-2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

2 1 DIC 2018

Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Comunidad de Vista Alegre, Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con Código SNIP Nº 169349 ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha contra la Pobreza, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2013, 2014, 2016 y 2017, siendo el costo global por el monto de S/ 821,635.40 (Ochocientos veintiún mil seiscientos treinta y cinco con 40/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar la rebaja contable en lo que corresponde al componente de elaboración del expediente técnico, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha contra la Pobreza, efectuar la rebaja contable en lo que concierne a la ejecución de la obra y otras acciones contables que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha contra la Pobreza, efectuar la devolución de las garantías de fiel cumplimiento del Residente de Obra y del Asistente Técnico, que aún se encuentran retenidas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha contra la Pobreza, preparar el Expediente de Transferencia Física y Contable de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha contra la Pobreza, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), elaborar el informe respectivo y registrar el Cierre del PIP en el Banco de Inversiones, en el marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral Nº 006-2017-EF/63.01, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 7º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha contra la Pobreza, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA









JCL/egmt

Ing. Grober Enrique Flores Barrera BEBENTE DENERAL REGIONAL